

MODIFICA LA RESOLUCIÓN N°014.2019,
QUE APRUEBA TEXTO REFUNDIDO DEL
REGLAMENTO DE EXAMEN DE
LICENCIATURA.

TALCA, 07 de noviembre de 2024

N°136

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Resolución Exenta RA N°333/1271/2023, que Asigna funciones de Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

a) La Resolución N°014, del 27 de febrero de 2019, que “Aprueba Texto Refundido del Reglamento de Examen de Licenciatura” y sus modificaciones.

b) Lo expuesto por el Secretario de Facultad, Prof. Dr. Emilio Bécar Labraña.

c) El acuerdo de Consejo de Facultad, en sesión ordinaria N° 620, del 04 de noviembre de 2024.

RESUELVO:

1. APROBAR adecuaciones al Reglamento de Examen para Optar al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas de la Universidad de Talca, que a continuación se indican y que sustituyen, en su caso, las disposiciones vigentes:

**ADECUACIONES REGLAMENTARIAS
REGLAMENTO DE EXAMEN DE LICENCIATURA**

Modificación:

Reemplazase el inciso 6°, que dice: “6. Tendrán derecho a rendir el examen escrito de aplicación de conocimientos aquellos egresados que hayan aprobado el examen oral de conocimientos. Tratándose de aquellos egresados a quienes se les hubiere concedido el plazo de prórroga previsto en el artículo 35 del Reglamento de Régimen de Estudios, deberán rendir nuevamente el Examen de Licenciatura en su integridad.”, por el siguiente: “6. Tendrán derecho a rendir el examen escrito de aplicación de conocimientos aquellos egresados que



hayan aprobado el examen oral de conocimientos. Tratándose de aquellos egresados a quienes se les hubiere concedido el plazo de prórroga previsto en el artículo 35 del Reglamento de Régimen de Estudios, deberán rendir nuevamente el Examen de Licenciatura en su integridad, salvo que tal prórroga hubiere sido solicitada y autorizada para el período académico inmediatamente siguiente del vencimiento del plazo contemplado en el inciso 1° del artículo 35 del mismo Reglamento. En este último caso, conservarán la aprobación del examen oral de conocimientos obtenida antes de la prórroga, durante todo el período en que se comprende la prórroga autorizada”.

2. DISPÓNESE que esta modificación rige a partir de esta fecha.

3. ESTABLÉCESE que en lo no modificado, se mantiene plenamente lo indicado en la Resolución N°014, del 2019.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
(Por Orden del Rector)**

EMILIO BÉCAR LABRAÑA
SECRETARIO DE FACULTAD

IVÁN OBANDO CAMINO
DECANO

IOC/scp

Distribución:

- Vicerrectoría de Formación
- Secretaría Facultad
- Coordinador Examen de Licenciatura
- Archivo Facultad



Código documento: C5211CEA-336F-40D5-B47D-1F8C70625EE3

Url de verificación : <https://firmaelectronica.ugal.cl/verificacion.php?guid=C5211CEA-336F-40D5-B47D-1F8C70625EE3>

Pin de verificación : 7946

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada